

RESOLUCION M.T.E. y S.S. 1.354/13
Buenos Aires, 3 de diciembre de 2013
B.O.: 18/12/13
Vigencia: 18/12/13

Promoción del empleo. [Ley 24.013](#). Programa prestaciones por desempleo. [Res. M.T.E. y S.S. 1.016/13](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyase el art. 14 de la Res. M.T.E. y S.S. 1.016/13 por el siguiente texto:

“Ampliación de la prestación

Artículo 14 – Con el exclusivo fin de llevar a cabo el financiamiento de un proyecto en el marco del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, podrá ampliarse la prestación económica por desempleo a solicitud de parte. Dicha ampliación consistirá en la duplicación del monto correspondiente a la prestación económica por desempleo, neto de las asignaciones familiares correspondientes”.

Art. 2 – Sustitúyase el art. 19 de la Res. M.T.E. y S.S. 1.016/13 por el siguiente texto:

“Modalidad de pago único

Artículo 19 – La percepción del seguro por desempleo mediante la modalidad de pago único también podrá llevarse a cabo de acuerdo con los arts. 14 a 15 de la presente resolución y, siempre, se efectuará mediante el procedimiento indicado en los arts. 17 a 18 de la presente resolución”.

Art. 3 – De forma.